

INFORME GESTION COMISION DE CUENTAS FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU EJERCICIO 2024

La Comisión de Cuentas de EUSKAL HERRIA BILDU, siguiendo lo indicado en el artículo 25 de los Estatutos de la Federación, donde se establece que: “La Comisión de Cuentas constituye el órgano fiscalizador interno que garantiza el control y supervisión de la contabilidad, la correcta utilización de los medios económicos y patrimoniales de EH BILDU y la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico que adopten los distintos órganos de gobierno”.

Es por ello que:

La Comisión de Cuentas de EH BILDU tiene como obligaciones examinar y analizar la Cuenta de Resultados de la Federación y revisar su Balance, así como analizar su concordancia y desviaciones con el Presupuesto anual. Realizar debates de control y seguimiento de casos contables documentados y velar por el buen uso y fin de sus recursos.

En definitiva, la Comisión de Cuentas, como parte de la estructura organizativa de la Federación, es la encargada de analizar y evaluar la correcta utilización de los recursos de la Federación.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos indica que: “Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañara a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.”

Por todo ello y en cumplimiento de la Ley 8/2007 y en cumplimiento de los estatutos de la Federación EH BILDU, se evacua el presente informe relativo a la fiscalización contable del ejercicio 2.024.

1. Organización de la Comisión de Cuentas y objetivos.

La actual Comisión de Cuentas fue establecida tras la celebración del tercer Congreso de la Federación EH BILDU celebrado el 8 de febrero de 2.025 El nombramiento se realizó por votación nominativa siendo nombrados miembros de la Comisión:

- Maider Otamendi Tolosa
- Pedro A. Gutiérrez Gutiérrez
- Manuel Fraile Etxenike

La función estatutaria de esta comisión corresponde con la supervisión y garantía de la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico que adopten los distintos órganos de Gobierno de la Federación. Para ello esta Comisión ha tenido acceso a toda la documentación solicitada para realizar su función tal como:

- Documentación vinculada a hechos económicos-financieros
- Libros contables como: Pérdidas y Ganancias, Balances, Mayores etc.
- Saldos y estados bancarios
- Acuerdos adoptados por los órganos de gobierno con vinculación económico-financiera.

La comisión censora de cuentas, una vez dispuesto de toda esta documentación, la ha revisado y ha hecho hincapié en el cumplimiento de las siguientes cuestiones:

- Cerciorar de que la contabilidad de EUSKAL HERRIA BILDU refleja fielmente la situación económica de la Federación.
- Cumplimiento, por parte de los actos de carácter económico, de los estatutos y las normativas de la Federación EH BILDU.
- Cumplimiento de los dictámenes de la Asamblea General en materia económica, como máximo órgano de la Federación entre congresos.
- Cumplimiento de la legalidad vigente.
- Cumplimiento del régimen económico establecido a los cargos directivos y cargos públicos representantes de la coalición.
- Cumplimiento de los planes de viabilidad y de las previsiones presupuestarias.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Alcance del informe:

2.1. Ingresos

Los ingresos de la Federación EH BILDU se reparten entre los ingresos privados y las fuentes de financiación pública.

- **Ingresos Privados:**

Los ingresos privados que recibe la Federación EH BILDU son las cuotas de los BILKIDES y las aportaciones **obligatorias** de cargos públicos.

Esta comisión ha certificado que los ingresos de las cuotas de los BILKIDES está centralizada y la gestión se ha realizado conforme a derecho y siguiendo los estatutos y reglamentos de la Federación.

Las aportaciones de los cargos públicos, están centralizadas y se cobran en la forma prescrita por la Ley en cuentas abiertas a tal fin.

- **Ingresos públicos:**

Constituyen los ingresos de origen público de la Federación EHBILDU aquellos procedentes de las instituciones públicas por la representación de la Federación en aquellas o por los resultados electorales.

Los ingresos derivados de la representación en las instituciones está principalmente gestionado por los grupos parlamentarios, junteros y municipales.

Los ingresos públicos para gastos de funcionamiento han sido ingresados en las cuentas dispuestas para tal fin.

2.2. Gastos

Los gastos se presupuestan anualmente y previo a su pago son aprobados por el responsable de finanzas.

Así todos los alquileres, contratos, etc. deben ser formalizados por el responsable de finanzas de EH BILDU, siguiendo lo establecido en las bases de contrataciones aprobadas por la dirección de la Federación y publicadas en su página WEB.

Los presupuestos anuales son aprobados por la mesa política de EH BILDU, y periódicamente se hace entrega a la dirección por parte del departamento de finanzas de un seguimiento de la liquidación del presupuesto junto con el listado de facturas y gastos contraídos en el periodo.

Cada entidad local tiene a su vez asignado un presupuesto, siguiendo lo establecido en los reglamentos internos de EH BILDU, del cual que disponen con libertad.

2.3. Gestión tributaria:

Las relaciones con Haciendas Forales se realizan a través del responsable de Finanzas. Esto significa que las liquidaciones periódicas de los diferentes tributos se realizan de forma Telemática y los pagos se realizan a través de las cuentas bancarias del Partido destinadas a tal fin.

En concreto, y, en los plazos previstos el Partido presenta las siguientes declaraciones:

Modelo 110 de retención de IRPF de los trabajadores.

Modelo 115 de retenciones de alquileres.

Impuesto de Sociedades anual.

Modelo 347 anual de operaciones con terceros.

Modelo 182 de cuotas de afiliados y cargos públicos.

Modelo 190 informativo anual de IRPF.

Modelo 180 informativo anual de retención de alquileres.

Estos modelos pueden modificarse en cuanto a su numeración dependiendo de la Hacienda Foral que corresponda.

3. Conclusiones del informe:

De las comprobaciones efectuadas, cabe concluir:

- Los derechos y obligaciones económicos han tenido su reflejo contable.
- El reflejo contable se ha realizado de acuerdo al Plan de contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas.
- Se han seguido correctamente los dictámenes de la Asamblea General en materia económica.
- Se considera que se ha cumplido con las obligaciones legales establecidas en la legislación correspondiente.
- Se ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias y sociales

Por todo lo antedicho y reconociendo las limitaciones propias inherentes a cualquier sistema de control interno, que puede llevar por sí mismo, a que se produzcan errores y/o irregularidades detectables con mayor o menor exactitud o celeridad, se concluye que del análisis de la información y de su correspondiente soporte documental, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, los aspectos significativos de los controles internos han resultado efectivos, y, que las Cuentas Anuales reflejan fielmente tanto los ingresos y gastos devengados durante el ejercicio por Euskal Herria Bildu, como la situación patrimonial de la misma, sin que se haya detectado ninguna incertidumbre por deudas, litigios y/o contenciosos, que pudiesen afectar al resultado de las mismas.

4. Recomendaciones:

Esta comisión quiere realizar las siguientes recomendaciones:

- Se han aplicado a resultados saldos por pagos erróneos y a pesar de las recomendaciones se siguen observando errores por lo que se recomienda ahondar en el control para evitarlos.
- Antes de aplicar a resultados los saldos que para la Federación resulten incorrectos conviene conciliar los mismos con los clientes/acreadores y una vez conciliados aplicar a resultados.
- En el Balance indicar también que en el Pasivo aparecen subvenciones por gastos de seguridad en negativo por importe de 32.265,70 euros. La gestión de Comisión de Cuentas exige su aclaración y EH Bildu lo realiza de la siguiente manera: Se corrige el asiento de regularización que estaba mal realizada. Se regularizan 16.132,85 euros que correspondientes a diferencias entre las partidas no aplicadas de ejercicios anteriores y las devoluciones que el Ministerio del Interior ha solicitado realizar a EH BILDU. Las partidas no aplicadas en su totalidad corresponden a los ejercicios 2016-2018-2019-2020 y las devoluciones que según criterios del Ministerio de Interior exige que se hagan, se realizan en los ejercicios 2021-2023-2024. La diferencia resultante se regulariza.
- En el Balance y en el ACTIVO hay provisiones de fondos a abogados/procuradores por importe de 14.860,00 euros que permanecen inamovibles. Aclararlo con ellos y comprobar que esas cifras concuerdan. La gestión de Comisión de Cuentas exige su aclaración y EH Bildu lo realiza de la siguiente manera: Durante el ejercicio 2025 se está realizando con cada proveedor la revisión solicitada.
- La partida 476.1 necesita aclaración: 476.1 corresponde a una incidencia con la seguridad social de un/a empleado/a de EH Bildu. La tramitación de su baja ha sido subsanada con la seguridad social.

- Dentro de los ratios explicitados, solvencia y fondo de maniobra sería necesario incluir un tercero: CASCH FLOW, dado que refleja la capacidad de EHB para generar liquidez y cubrir sus necesidades de funcionamiento. *Se tiene en cuenta para los siguientes ejercicios.*

- En relación con las elecciones a Juntas Generales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa del 28 de mayo de 2023, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas detectó una superación de los límites legales de gasto electoral por parte de EH Bildu. A partir de dicho informe, el Tribunal de Cuentas del Estado, único competente en materia sancionadora sobre financiación de partidos, acordó el 26 de septiembre de 2024 la apertura de expediente por infracciones muy graves (art. 17.2.b LOFPP), proponiendo sanciones por un total de 408.988,04 euros.

Pese a considerar fundados sus argumentos jurídicos, EH Bildu optó por asumir la responsabilidad y proceder al pago voluntario, lo que permitió una reducción del 40 % en la sanción. El importe final abonado ascendió a 245.392,82 euros. El Pleno del Tribunal de Cuentas resolvió el expediente el 28 de noviembre de 2024, imponiendo las sanciones reducidas e inscribiéndolas en el Registro de Partidos Políticos.

En el Informe de Fiscalización de las elecciones municipales de 2023, publicado en el primer trimestre de 2025, el Tribunal de Cuentas señala que EH Bildu presentó su contabilidad electoral dentro del plazo establecido en el artículo 133.1 de la LOREG. Asimismo, indica que la formación procedió a subsanar dicha contabilidad el 21 de noviembre de 2023. Tras un análisis detallado, las correcciones fueron aprobadas.

Asimismo, todas las fiscalizaciones realizadas por los tribunales fiscalizadores y las resoluciones administrativas dictadas por las autoridades competentes en relación con las elecciones municipales, forales y generales de 2023, así como con las elecciones al Parlamento Vasco de 2024, concluyeron con la validación de las contabilidades de EH Bildu, reconociéndose el derecho a percibir la totalidad de las subvenciones correspondientes. Estos pronunciamientos confirman la adecuación formal a la normativa vigente.

En Donostia, 6 de junio de 2025

La Comisión de Cuentas de la Federación EH BILDU

Manuel Fraile Etxenike

Maidor Otamendi Tolosa

Pedro A. Gutiérrez Gutiérrez